

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado 05001310301920230033900

Se pone en conocimiento la respuesta proveniente de Sura EPS, donde informa los datos de notificación del demandado (Cfr. Archivo 013 C1). Así las cosas, se requiere al extremo activo para que proceda a realizar las gestiones necesarias encaminadas a la integración del contradictorio, por lo que deberá intentar la notificación de demandado en la carrera 73 Nro. 94 A-507 Medellín y/o SUPERVISOR5@ARKDRYWALL.COM - yassonalejandrotaborda@gmail.com

Se concede el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, para que proceda a realizar las acciones pertinentes de cara a gestionar la notificación a la parte demandada, so pena de culminar el presente procedimiento por desistimiento tácito (Cfr. Art. 317.1 C.G.P.)

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

1

**Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f914775115af10614b4e114c59faf5f4defc12e5ff8aa7ec3e0a1b27f95593d6**

Documento generado en 14/02/2024 10:22:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**